



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0237 -2025-GRJ/GR

Huancayo, 11 SEP 2025

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N.º 02-2025-GRJ/GRDS/STC de fecha 09 de setiembre de 2025, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante el cual se sustenta la importancia de la música en la construcción de identidad regional y la necesidad de otorgar reconocimiento público a los músicos, artistas y cultores de la región Junín; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su estructura orgánica básica y que la conforman, el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, y el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el artículo 189º de la citada Carta Magna;

Que, La Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, declara de interés social y necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, incluyendo las expresiones musicales y artísticas como parte del patrimonio inmaterial. Esta ley establece el marco legal para la defensa, protección, promoción, y el régimen de propiedad y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, La Ley N.º 29565 es la ley peruana que creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y competencia exclusiva a nivel nacional en materia cultural. Esta ley define la estructura básica del Ministerio, sus áreas programáticas de acción, y establece sus competencias exclusivas y compartidas con los gobiernos regionales y locales.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N.º 27867, establece en sus objetivos promover la identidad cultural y garantizar el desarrollo humano integral de la población de su jurisdicción, como parte de su finalidad de fomentar un desarrollo regional integral y sostenible, según se desprende de los artículos 4 y 5 de la ley;

Que, en la Región Junín, manifestaciones como el huaylarsh, la muliza y la obra del emblemático Picaflor de los Andes constituyen expresiones musicales fundamentales de la identidad cultural y la memoria colectiva, transmitidas y preservadas gracias al esfuerzo de artistas y cultores;



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	9587236
EXP. N°	6525442



Gobierno Regional Junín



Que, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Nº 02-2025-GRJ/GRDS/STC de fecha 09 de setiembre de 2025, se debe reconocer al ciudadano **SADHAM JOSE MOISÉS ROQUE LAUREANO** reconocido artísticamente como “**EL HEREDERO DE LOS ANDES Y AMÉRICA LATINA**”, y que constituye una forma de valorar el esfuerzo de quienes han dedicado su vida a mantener vivas las expresiones musicales de la región Junín, incentivando además a las nuevas generaciones a seguir el camino del arte y la memoria;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, Gerencia de Desarrollo Social y Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER PÚBLICAMENTE al ciudadano **SADHAM JOSE MOISÉS ROQUE LAUREANO** reconocido artísticamente como “**EL HEREDERO DE LOS ANDES Y AMÉRICA LATINA**”, por su contribución a la preservación, difusión y fortalecimiento de la identidad cultural regional a través de la música en la Región Junín:

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la organización de las acciones protocolares e institucionales necesarias para la entrega de dicho reconocimiento, incluyendo la coordinación con instituciones académicas, culturales y de la sociedad civil.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y la parte interesada de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLIQUESE en el portal institucional del Gobierno Regional Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUÑOZ
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Copia de la Gobernación que autoriza, certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 11 SEP 2025

Abs. Eric M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)